



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO NOMBRA CURADOR AD-LITEM							
FECHA	Doce (12) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00259	00
DEMANDANTE	LEIDY YOHANNA ARDILA						
DEMANDADO	CORPONAL						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Teniendo en cuenta que la parte actora acredita que no fue posible comunicar a la curadora ad-litem CAROLINA MARTINEZ PELAEZ su designación en la dirección suministrada por el despacho y que luego de consultar el sistema SIRNA se observa que dicha profesional del derecho no ha registrado ningún dato de ubicación y contacto, el Despacho releva del cargo de curadora ad-litem a la abogada CAROLINA MARTINEZ PELAEZ y en su lugar nombrará a la abogada SARA LOZANO ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.198.653, portadora de la T.P. No. 288.497 del C. S. de la J: y se localiza en la Calle 43a # 5ª -113 Of. 613 Ed. One Plaza, torre Sur Medellín. PBX: 479.5686. Correo Electrónico: abogados@lopezasociados.net

Se ordena a la parte demandante que comunique la designación a la referida curadora por el medio más expedito, advirtiéndole que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo regula la norma en cita.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7211b7c0dda6d41592f902165648880e85fef1c606fe24242adeebb1e8af0dfa

Documento generado en 12/03/2021 06:28:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>